



Whistleblowing Policy de BlueStar Europe Distribution BV ADDENDUM - ESPAÑA

1. **Ámbito de aplicación y finalidad**

El presente Addendum se aplica a todos los empleados, directivos, consultores, contratistas autónomos, trabajadores eventuales, trabajadores cedidos por ETT, voluntarios y becarios de BlueStar Europe Distribution BV que desarrollen su actividad en España, incluyendo asimismo a aquellas personas cuya relación laboral o profesional aún no haya comenzado o ya haya finalizado.

El presente Addendum tiene carácter complementario y deberá ser interpretado de forma conjunta con la Política de Denuncias (Whistleblowing Policy) de BlueStar Europe Distribution BV, que continúa siendo de aplicación en todos aquellos aspectos no específicamente regulados en el presente documento.

En este sentido, el Addendum no sustituye la política corporativa, sino que la adapta al marco jurídico español, debiendo ambos documentos leerse de forma integrada.

La finalidad del presente Addendum es adaptar el sistema corporativo de denuncias de BlueStar Europe Distribution BV a las exigencias del ordenamiento jurídico español, garantizando su plena aplicación y eficacia en el ámbito territorial de España.

2. **Marco normativo y configuración del sistema**

El presente Addendum se emite de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

A los efectos de dicha normativa, el conjunto de elementos que integran el sistema corporativo de denuncias de BlueStar Europe Distribution BV, incluyendo los canales de comunicación, el procedimiento de gestión, las garantías y la estructura organizativa, constituye el Sistema Interno de Información a los efectos de la normativa española.

Dicho sistema se interpretará y aplicará conforme a las exigencias del ordenamiento jurídico español en los términos establecidos en el presente Addendum.

3. **Responsable del Sistema Interno de Información (RSII)**

A los efectos de la Ley 2/2023, BlueStar Europe Distribution BV designa un Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) para España.

**El RSII:**

- Actúa como persona física,
- ocupa una posición directiva dentro de la organización,
- ejerce sus funciones con plena independencia y autonomía, y
- no recibe instrucciones en relación con la gestión y tramitación de las comunicaciones.

El RSII es responsable de:

- Velar por el correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información,
- garantizar la confidencialidad y la protección de datos,
- asegurar la protección frente a represalias, y
- supervisar la gestión de las comunicaciones y las investigaciones.

El Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) asume la supervisión y responsabilidad última del sistema en el ámbito de España, sin perjuicio de que la gestión operativa de las comunicaciones se articule a través de las funciones corporativas de whistleblowing existentes en la organización.

En este sentido, las funciones operativas de recepción, gestión y tramitación de las comunicaciones podrán ser desempeñadas por las unidades o funciones designadas a tal efecto, manteniéndose en todo caso la responsabilidad última del sistema en el RSII.

Se adoptarán las medidas necesarias para gestionar posibles conflictos de interés, incluyendo, en su caso, la reasignación de la gestión de determinadas comunicaciones.

4. Canales de comunicación

Los canales de comunicación previstos en la Política de Denuncias de BlueStar Europe Distribution BV constituyen el Sistema Interno de Información aplicable en España.

En particular, el sistema incluye un canal digital corporativo accesible a través del portal de denuncias de BlueStar Europe Distribution BV, que permite la presentación y seguimiento de comunicaciones, garantizando la confidencialidad, la integridad de la información y, en su caso, el anonimato del informante.

Las comunicaciones podrán realizarse a través de:

- Canales escritos (incluido el portal de denuncias),
- canales verbales (incluyendo teléfono o sistemas de mensajería de voz), y
- reuniones presenciales, a solicitud del informante, dentro de un plazo razonable.

Todas las comunicaciones serán registradas y gestionadas a través del sistema corporativo, garantizando su trazabilidad, confidencialidad y tratamiento seguro.

Se permite la presentación de comunicaciones anónimas, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023.

5. Procedimiento de gestión de las comunicaciones

El procedimiento de gestión de las comunicaciones se rige por lo dispuesto en la Política de Denuncias de BlueStar Europe Distribution BV, siendo de aplicación en España con las siguientes garantías:

- Acuse de recibo en un plazo máximo de 7 días.
- Análisis e investigación de los hechos comunicados.



- Comunicación del resultado en un plazo máximo de 3 meses, ampliable en casos justificados.

El procedimiento garantiza:

- La confidencialidad del informante.
- La protección frente a represalias.
- El respeto de los derechos de todas las partes implicadas.

Todas las actuaciones serán documentadas y registradas a efectos de asegurar la trazabilidad y el cumplimiento normativo.

El tratamiento de los datos personales derivados de la gestión de las comunicaciones se realizará de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679, y con lo previsto en la Política de Denuncias de BlueStar Europe Distribution BV, garantizando en todo caso la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

6. Comunicación a la autoridad externa

Sin perjuicio de los canales internos, las personas que informen en España podrán dirigirse directamente a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPPI), sin necesidad de haber utilizado previamente el canal interno y sin riesgo de represalias:

<https://www.proteccioninformante.gob.es/>

7. Comunicación y accesibilidad

El presente Addendum será comunicado a todos los empleados y personas afectadas en España.

El Sistema Interno de Información será accesible, comprensible y fácilmente utilizable.

La organización adoptará las medidas necesarias para garantizar su conocimiento y uso efectivo.

8. Entrada en vigor

El presente Addendum entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

9. Aprobación

El presente Addendum se aprueba conforme a la estructura de gobierno de BlueStar Europe Distribution BV y en el marco del sistema de información interna previamente establecido por la sociedad.

Nombre: Manel Baranera

Cargo: Chief Operating Officer

Fecha: 22/04/2026

Firma:

DocuSigned by:

69D90037122A402...